Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.09.2021 20:16:45 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 03 de Septiembre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000956-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210025560, relativo a la ampliación de licencia con goce de haber del MG. JOSEPH DAVID DE JESÚS VILLENA SALDAÑA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 0796-D-FLCH-18 de fecha 1 de agosto de 2018, ratificada por Resolución Rectoral N.° 08391-R-18 de fecha 20 de diciembre de 2018, se otorgó a partir del 6 de agosto de 2018 al 6 de setiembre de 2021 licencia con goce de haber al MG. JOSEPH DAVID DE JESÚS VILLENA SALDAÑA, con código N.° 0A1026, Profesor Auxiliar a T.C. 40 horas del Departamento Académico de Filosofía, para seguir estudios de doctorado en la Universidad de Lingnan, en la ciudad de Hong Kong, China, debiendo presentar semestralmente un informe pormenorizado de sus actividades.

Que mediante Carta de fecha 12 de abril de 2021, el MG. JOSEPH DAVID DE JESÚS VILLENA SALDAÑA solicita la extensión de la licencia por perfeccionamiento docente por un año más, hasta el 6 de setiembre de 2022, para terminar con sus estudios de Doctorado en la Universidad de Lingnan;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01017-R-07 de fecha 13 de marzo de 2007, se aprobó y se puso en vigencia a partir de dicha fecha, el Reglamento de Licencias para Docentes por Estudios de Perfeccionamiento de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y con Resolución Rectoral N.° 00030-R-17 del 10 de enero de 2017, se aprobó la extensión de la vigencia de dicho reglamento;

Que el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley Universitaria N.° 30220, establece que los docentes gozan del derecho a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el Sistema universitario; Que el literal h) artículo 165° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que los docentes tienen derecho a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza sujeto al reglamento respectivo;

Que el literal k) del artículo 59° establece aprobar las licencias a docentes y trabajadores no docentes para estudios de capacitación y/o becas, de acuerdo con la normativa vigente;

Que mediante Oficio N.° 000032-2021-DAFIL-FLCH/UNMSM de fecha 30 de julio de 2021, el Director del Departamento Académico de Filosofía, brinda opinión favorable a la solicitud de ampliación de la licencia requerida por el Prof. Villena Saldaña;

Que mediante Informe N.° 0000040-2021-UP-DA-FLCH/UNMSM de fecha 2 de agosto de 2021, el jefe de la Unidad de Personal, emite opinión favorable a la licencia solicitada, asimismo señala que al término de la licencia debe presentar copia del Grado de Doctor;

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, mediante Dictamen Virtual N.° 014/FLCH-D-CPEPD/2021, emite opinión favorable a la solicitud de ampliación de licencia con goce de haber al MG. JOSEPH DAVID DE JESÚS VILLENA SALDAÑA, por el periodo del 7 de setiembre de 2021 al 6 de agosto de 2022;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión de fecha 31 de agosto de 2021; y,

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2021 11:47:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PPHSGLC**

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.° CONCEDER ampliación de licencia con goce de haber al MG. JOSEPH DAVID DE JESÚS VILLENA SALDAÑA, con código N.° 0A1026, Profesor Auxiliar a T.C. 40 horas del Departamento Académico de Filosofía, del 7 de setiembre de 2021 al 6 de agosto de 2022, para terminar con sus estudios de doctorado de la Universidad de Lingnan, en la ciudad de Hong Kong, China.

2.° DEJAR ESTABLECIDO que al término de la ampliación de la licencia concedida, el profesor JOSEPH DAVID DE JESÚS VILLENA SALDAÑA deberá presentar copia del Grado de Doctor.

3.° DEJAR ESTABLECIDO que el profesor JOSEPH DAVID DE JESÚS VILLENA SALDAÑA una vez reincorporado deberá cumplir con devolver el doble del tiempo de la licencia concedida, caso contrario deberá devolver el íntegro de los haberes percibidos.

4.° ELEVAR al Rectorado la presente Resolución de Decanato, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mdcr.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PPHSGLC**